Por perdido ganar otro para este fin, como tam
bien para recoxer otro mandam.to que aora nueba
mente se a ganado de dho señor obispo a pedim.to
de dhos curas, para prezisarles a las mugeres a que
salgan a misa de parida, compeliendoles con pe
nas y censuras, solo a fin de utilizarse con nuebos
derechos que asi mismo imponen por esta causa
sin arreglarse al Ritual Romano, en que se prebie
ne se a boluntaria semejante dilisenzia
y para obiar inconbenientes de esta gravedad y
que se obserbe la costumbre que se a tenido en dhos
derechos y dho Ritual, otorgamos nuestro poder
cumplido tan bastante como se requiere de de
recho y es necesario, mas puede y deue baler
a Don Antonio de zarate y Ardañas, residente
en la corte, expezialm.te para que en nuestro nom
bre y como tal ciud. parezca ante su Mag.d y señores
del Real y supremo Consejo de Castilla y ante
quien mas combenga, y por perdido buelba a pe
dir dho Real despacho, y en consideracion de las
nouedades del nuebo mandam.to innobando con
tra lo prebenido en dho Ritual, que dho Real des
pacho sea asimismo y se entienda para re
coxer dho nuebo mandam.to y para conseguir lo
presente quales quiera peticiones, escriptos, tes
tigos y prouanzas, gane quales quier Reales pro
uisiones, cartas, sobrecartas y otros despachos
y requiera con ellos a quien sean dirixidos y
combenga y finalm.te haga todos los demas autos
y dilixenzias judiziales y extrajudiziales
que conduzcan a este fin, hasta que con efecto
aya ganado dho Real despacho, que el poder